



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.- 79/14

Sucre, 12 de febrero de 2014

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE CAUCH-CCG-046/14, de 11 de febrero de 2014, la Administradora del Colegio de Auditores y Contadores Públicos Autorizados de Chuquisaca "CAUCH", hace conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, la invitación al "SEMINARIO TALLER DE CIERRE CONTABLE DE GESTIÓN" que tiene por finalidad conocer y entender los alcances normativos y de buenas prácticas contables con miras a elaborar Estados Financieros completos y oportunos, evento a realizarse los días 18 y 19 de febrero de 2014 de Hrs: 18:30 a 22:00, en el Salón Auditorio del Colegio de Auditores de Chuquisaca, (Av. Sagrado Corazón No. 161), respectivamente.

Que, en Sesión Plenaria de 12 de febrero de 2014, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida invitación, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y los procedimientos establecidos, ha determinado DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a los servidores públicos: Lic. Antonio Sansetenea Cabezas, ENCARGADO DE CONTABILIDAD y Lic. Beatriz Churiri Orellana, AUXILIAR DE CONTABILIDAD del H. Concejo Municipal, con la finalidad de que asistan y participen del "SEMINARIO TALLER DE CIERRE CONTABLE DE GESTIÓN", evento a realizarse los días 18 y 19 de febrero de 2014 de Hrs: 18:30 a 22:00, en el Salón Auditorio del Colegio de Auditores de Chuquisaca, (Av. Sagrado Corazón No. 161), respectivamente.

Que, de acuerdo al art. 33 del Anexo a las Normas Básicas del Sistema de Administración de Personal: "La capacitación productiva es el conjunto de procesos mediante los cuales los servidores públicos adquieren nuevos conocimientos, desarrollan habilidades y modifican actitudes, con el propósito de mejorar constantemente su desempeño y los resultados de la organización para una eficiente y efectiva prestación de servicios al ciudadano", con el objetivo de mejorar la contribución de los servidores públicos al cumplimiento de los fines de la entidad y contribuir al desarrollo personal del servidor público y prepararlo para la promoción en la carrera administrativa

Que, de acuerdo al art. 16 inc. c) del Reglamento Interno de la Municipalidad, los servidores públicos tienen entre otros derechos: "A la superación profesional, técnica y humana dentro de las posibilidades personales de cada servidor, debiendo la Municipalidad proporcionar las oportunidades necesarias que permitan esa superación.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el área urbana y rural, en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", la mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones: **RESUELVE.**

Art.1º. DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a los servidores públicos: **Lic. Antonio Sansetenea Cabezas**, ENCARGADO DE CONTABILIDAD y **Lic. Beatriz Churiri Orellana**, AUXILIAR DE CONTABILIDAD, ambos del H. Concejo Municipal, con la finalidad de que asistan y participen del "SEMINARIO TALLER DE CIERRE CONTABLE DE GESTIÓN", que tiene por objeto conocer y entender los alcances normativos y de buenas prácticas contables con miras a elaborar Estados Financieros completos y oportunos, evento a realizarse los días 18 y 19 de febrero de 2014 de Hrs:



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre



Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

18:30 a 22:00, en el Salón Auditorio del Colegio de Auditores de Chuquisaca, (Av. Sagrado Corazón No. 161), a los fines administrativos.

Art.2º. AUTORIZAR el pago total de Bs. 360,00 (Trescientos Sesenta Bolivianos 00/100), por concepto de INSCRIPCIÓN de los DOS (2) Servidores Públicos que se indican en el art. 1º de la presente Resolución, con cargo a la Partida 257 (Capacitación de Personal), pago que viabilizará la asistencia al referido evento, conforme señala en su nota la Administradora del Colegio de Auditores y Contadores Públicos de Chuquisaca.

Art.3º. La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. José Santos Romero Mostacedo
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Prof. Arminda Corina Herrera Gonzales
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.